



FIRMA DIGITAL

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744188 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2020 09:43:12 -05:00

Cajamarca, 17 de Octubre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000269-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído N°D001314-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000145-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINEM/DM, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, autorizó una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 149,200.01 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Con 01/100 Soles), para financiar el fortalecimiento del proceso de formalización mineral integral;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744188 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2020 13:21:12 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744188 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 16:19:18 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744188 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 16:17:03 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744188 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2020 15:11:21 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, en mérito a la Resolución Ministerial N°280-2020-MINEM-DM, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 149,201.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Uno Con 00/100 Soles), para financiar exclusivamente el fortalecimiento del proceso de formalización mineral integral, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000269 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO: 18- TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

149,201.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP. FUNC.</u>	<u>Tipo</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
0126	3000658	5005598	13	030	0059	2	3	96,201.00
0126	3000658	5005598	13	030	0059	2	6	53,000.00
TOTAL TRANSFERENCIA								149,201.00

TOTAL INGRESOS 149,201.00

